



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**
Güepsa, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DTE: SINDY JOHANA GONZÁLEZ CALDERON C.C. N° 1.099.202.924
DDO: ALFONSO CAMACHO CASAS C.C. N° 79.361.707
Rad. 683274089001-2022-00016-00

Antes de tener por contestada la demanda se hace necesario requerir al Dr. OMAR ANDRES MORALES RINCON y/o al señor ALFONSO CAMACHO CASAS, para que alleguen al Despacho el poder conferido cumpliendo a cabalidad los requisitos que la ley determina para ello.

Lo anterior, toda vez, que verificado el cumplimiento de los requisitos legales del poder presentado, se evidencia varias irregularidades. El despacho no entiende porque el señor ALFONSO CAMACHO CASAS actúa en representación de la FUNDACION PROMOVER que a su vez esta última actúa en representación del señor HERNANDO QUINTERO FONTECHA, quien según el poder conferido es el demandado, así como tampoco entiende las razones por las que quien firma el poder es una persona diferente a quien lo confiere.

Por último, se evidencia que el poder no fue conferido por mensaje de datos y por lo tanto para efectos judiciales deberá presentarse autentico o con nota de presentación personal.

Para subsanar las falencias indicadas efectuando la precisión requerida cuenta con el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. OMAR ANDRES MORALES RINCON y/o al señor ALFONSO CAMACHO CASAS, para que en el término de cinco (5) días subsane la irregularidad anotada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

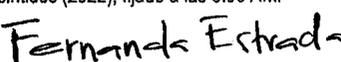
La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.


MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

Palacio de Justicia
Carrera 5 calle 2-61
Güepsa Santander

j01prmpalquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co